



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2019-MDLP/AL

La Punta, 22 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

La Solicitud de fecha 14 de marzo de 2019 del señor Dante Delgado Polo, el Proveído N° 450-2019-MDLP/GM de fecha 18 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 516-2019-MDLP/OGA de fecha 19 de marzo de 2019 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 207-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 472-2019-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

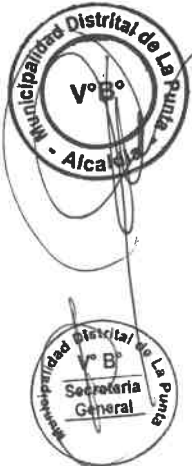
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de marzo de 2019, el señor Dante Delgado Polo, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares del 26 al 29 de marzo de 2019, asimismo propone encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. Jorge Alva Guzmán, en adición a sus funciones de Analista Legal;

Que, el Abog. Dante Delgado Polo, se desempeña como servidor sujeto al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el D. Leg. N° 1057, su reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849;

Que, el literal g) del artículo 6° del D. Leg. N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que aprueba la eliminación progresiva del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales", establece que uno de los derechos de los trabajadores bajo el citado régimen laboral especial son las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 002-025-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, señala lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. Nº 02 de la Res. Alc. Nº 071-2019-MDLP/AL

“Artículo 33.- La solicitud de licencias se presenta por escrito a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Punta, dirigido al alcalde, con atención a la Unidad de Recursos Humanos con una anticipación no menor a siete (7) días hábiles.

En el caso de trabajadores con contratación administrativa de servicios sujetos al Decreto Legislativo Nº 1057, Decretos Legislativos Nº 276 (empleados) y 728 (obreros), se formaliza mediante Resolución de Gerencia Municipal.

En el caso de servidores que desempeñan en cargos Directivos, la solicitud de licencia debe contener la visación del jefe inmediato, proponiendo la encargatura correspondiente, se formaliza mediante Resolución de Alcaldía”.

“Artículo 44.- La licencia por motivos particulares o personales se otorga hasta por noventa (90) días, dentro del año fiscal de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, debe contener la autorización del directivo o jefe inmediato”;

Que, mediante Proveído Nº 450-2019-MDLP/GM de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración la solicitud de licencia sin goce de haber;

Que, mediante Proveído Nº 516-2019-MDLP/OGA de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber;

Que, mediante Informe Nº 207-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 20 de marzo de 2019, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta procedente otorgar licencia sin goce de haber, al señor Dante Delgado Polo, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo se encargue al Abog. Jorge Antonio Alva Guzmán en adición a sus funciones de Analista Legal, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta, mientras dure la licencia otorgada;

Que, mediante Proveído Nº 472-2019-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente para su trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE, licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del señor Dante Delgado Polo, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 26 hasta el 29 de marzo de 2019 (04 días).

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE al señor Jorge Antonio Alva Guzmán, en adición a las funciones de Analista Legal, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 26 hasta el 29 de marzo de 2019 (04 días).

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 de la Res. Alc. N° 071 -2019-MDLP/AL

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIÓ FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE